

EXPEDIENTE: VI-00993-F-2026

CARATULA: [NOMBRE\_1] S/ SITUACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento la situación informada por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y lo solicitado, en mi carácter de Jueza de Familia procedo a dictar las siguientes medidas cautelares, en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

**1.- HACER SABER a la Sra. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' que NO PUEDE REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA (por encontrarse prohibidos) DE NINGUN TIPO contra la Sra. '[DENUNCIANTE\_1]' y su hijo**

'[FAMILIAR\_1]', ya sea por medio de violencia física, psíquica, económica, emocional y que se consideran hechos de violencia: los insultos, las amenazas o acciones amenazantes, tales como remitir mensajes ofensivos o denigrantes o gritar delante de ella y su hijo, de terceras personas en su presencia y con palabras denigrantes a su persona, generar temor, hostigarla y/o controlarla personalmente, por las redes o en forma telefónica o todo acto tendiente a incomodar o generar stress en la otra persona, no pudiendo ejercerla en ninguna de sus formas (personalmente, por mail, telefónico, whatsapp o redes sociales: Facebook, X, tik tok, instagram), tanto de manera directa como indirecta (por medio de terceras personas). Las presentes actuaciones siempre y cuando no haya habido hechos nuevos denunciados se mantendrán vigentes hasta el **26/08/2026** y concluidas se procederá al archivo.-

2.- Asimismo, estése a la audiencia fijada en los autos vinculados con la Sra. '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]'.-

3.- Atento lo informado respecto la situación de vulnerabilidad que se encontraría atravesando la Sra. '[DENUNCIANTE\_1]' y su hijo '[FAMILIAR\_1]', líbrese oficio a la SENAF a los fines que por su intermedio gestione la asistencia económica necesaria que le permita afrontar el nuevo costo de un alquiler. -

Cúmplase el oficio a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces.-

4.- Requierase a la Comisaría de la Familia que, por medio de la Comisaría que corresponda por jurisdicción deberá notificar la presente resolución a las partes

Remítase vía correo electrónico y hágase saber que deberán remitir la constancia de notificación por correo electrónico a [otifviedma@jusrionegro.gov.ar](mailto:otifviedma@jusrionegro.gov.ar).

5.- Regístrese, protocolícese.-

MARIA LAURA DUMPE  
JUEZA